

**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no dio cumplimiento a la orden de notificación impartida en el auto del 23 de mayo de 2023. Bucaramanga, 12 de julio de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIADE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, treinta y uno (31) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Por auto del 23 de mayo de 2022, el Despacho requirió nuevamente a la parte demandante para que cumpliera su carga procesal de notificación dentro de los 30 días siguientes a la notificación de dicha providencia so pena de desistimiento tácito. Es así como transcurrido el plazo concedido no se observa gestión alguna tendiente a la integración de la relación jurídico procesal, siendo del caso dar por terminado el proceso por desistimiento tácito y ordenar el levantamiento de todas las siguientes medidas cautelares y provisionales vigentes:

- Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y que se lleguen a consignar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's, encargos fiduciarios y remantes de fiducia cuyo titular sea el demandado y se encuentre en las entidades financieras BANCO DAVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO HSBC COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BCSC, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO DE SANTANDER COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO POPULAR, BANCO HSBC, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA y HELM BANK.

- Embargo y secuestro del vehículo de placas XFA-735 denunciado como propiedad del señor MARCOS GUALDRON AFRICANO identificado con cédula de ciudadanía 91.157.081, el cual se encuentra registrado en Dirección de Tránsito Número 6 de Guateque de Boyacá.
- Embargo y secuestro del vehículo de placas IPU – 774 denunciado como propiedad del señor MARCOS GUALDRON AFRICANO identificado con cédula de ciudadanía 91.157.081, el cual se encuentra registrado en la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Girón.

En mérito de lo expuesto, el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** DAR POR TERMINADO EL proceso, por desistimiento tácito según se expuso en la parte motiva.

**SEGUNDO:** LEVANTAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y que se lleguen a consignar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's, encargos fiduciarios y remantes de fiducia cuyo titular sea el demandado y se encuentre en las entidades financieras BANCO DAVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO HSBC COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BCSC, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO DE SANTANDER COLOMBIA, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO POPULAR, BANCO HSBC, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA y HELM BANK, por lo expuesto en la parte motiva. Líbrese oficio.

**TERCERO:** LEVANTAR el embargo y secuestro del vehículo de placas XFA-735 denunciado como propiedad del señor MARCOS GUALDRON AFRICANO identificado con cédula de ciudadanía 91.157.081, el cual se encuentra registrado en Dirección de Tránsito Número 6 de Guateque de Boyacá, por lo expuesto en la parte motiva. Líbrese oficio.

**CUARTO:** LEVANTAR el embargo y secuestro del vehículo de placas IPU – 774 denunciado como propiedad del señor MARCOS GUALDRON AFRICANO

identificado con cédula de ciudadanía 91.157.081, el cual se encuentra registrado en la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte de Girón, por lo expuesto en la parte motiva. Líbrese oficio.

**QUINTO:** ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada esta providencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 008 Oral**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee67abfb96f24b59c5d5f1a2e9bdf469680e5d10ff5a23d67e881d2a446dd31c**

Documento generado en 31/07/2023 02:26:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**